



SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁ ARANDUPY
SĀMBYHYHA

CONTRATO N° 15 /2024.

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.

Licitación de Menor Cuantía Nacional N°
14/2024 "Adquisición de Seguros para
Vehículos Institucionales", ID N° 456.212.


Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)



Contrato N° 15 /2024.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, con RUC N° 80050610-3, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Adriana Raquel Ortiz Semidei**, con Cédula de Identidad N° 2.356.358, en su carácter de Ministra - Secretaria Ejecutiva, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43 de fecha 17 de agosto de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.** con RUC 80003796-0, domiciliada en las calles Iturbe N° 1.047 c/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Mario Vicente Modica Lucente**, con Cédula de Identidad N° 564.973, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Adquisición de Seguros para Vehículos Institucionales.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento del contrato.



Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)



4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 456.212.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 14/2024, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 824/2024 del 31 de octubre de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

6.1 Cuadro de Adjudicación:

Grupo 1 - Seguros para vehículos institucionales. Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	84131503-001	Seguro de vehículos: AUTOMOVIL MARCA TOYOTA, MODELO ALLION - AÑO 2.008.	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	24	173.209	4.157.016	procedencia: Nacional
2	84131503-001	Seguro de vehículos: AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET PRISMA LT/2016.	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	24	197.624	4.742.976	procedencia: Nacional
Total por Grupo:						8.899.992	

6.2 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 8.899.992 (Guaraníes ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos).**

6.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al ASEGURADOR el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales

6.4 El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

6.5 La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.





7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1 Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7.2 Por tratarse de un llamado plurianual la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7.3 El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

8.1 Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: Estados Unidos N° 284 esq. Mcal Estigarribia

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 La administración de este contrato estará a cargo de: **Lic. Juan Román**, Director Administrativo de la SNC.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)



12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

15.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


15.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 15 del mes de noviembre del año dos mil veintidós.




Mario Vicente Modica Lucente
Representante Legal


Adriana Raquel Ortiz Semidei
Ministra – Secretaria Ejecutiva

